DSAD Nº: 222/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 2 2 JUN 2018

VISTO la Resolución Presidencial № 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000436/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 10/2018 relativa a la "Construcción de Office y Sanitario apto para personas con capacidad reducida en Sala de Comisiones del edificio Anexo "C" de la H.C.D.N.".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 035/18 de fecha 19 de marzo de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 124/243; con encuadre legal en artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante R.P. Nº 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 253 y 254 las constancias de publicación en el Boletin Oficial de la República Argentina y a fojas 245 y 246 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a DIECIOCHO (18) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 247 y las acreditaciones de fojas 248/252.

Que a fojas 274 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 19 de abril de 2018, donde se recibieron SIETE (7) ofertas pertenecientes a: SPOTTI CASAS INGENIEROS CIVILES S.R.L., incorporada a fojas 275/361; HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., incorporada a fojas 362/489; COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., incorporada a fojas 490/593; CBC ASOCIADOS S.A., incorporada a fojas 594/942; KFYR S.R.L., incorporada a fojas 943/1063; NEMAWASHI S.R.L., incorporada a fojas 1064/1153; y TECHCO S.R.L., incorporada a fojas 1154/1355.

Que a fojas 1393/1396 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de

u

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNIGA
DIR, GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD No.222/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Obras y Proyectos de la Dirección de Obras y Operaciones dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1405/1410 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 49/2018 se expidió aconsejando desestimar las ofertas presentadas por las firmas CBC ASOCIADOS S.A. CUIT N° 30-60436939-4 y KFYR S.R.L. CUIT N° 30-71472819-5, en ambos casos por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo enunciado en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1145/12, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales con la AFIP; desestimar las ofertas presentadas por las firmas SPOTTI CASAS INGENIEROS CIVILES S.R.L. CUIT Nº 30-67742598-5 y NEMAWASHI S.R.L. CUIT N° 30-71060531-5, en ambos casos por no cumplir técnicamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debido a que el plan de trabajo propuesto ha sido calificado como NO SATISFACTORIO al no haber presentado la propuesta de diseño requerida en el mismo, según Artículo 8° del citado Pliego; y desestimar la oferta presentada por la firma COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. CUIT Nº 30-67861303-3 por no cumplir técnicamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debido a que no acredita la cantidad mínima de antecedentes requeridos para la presente Licitación, según punto 14 del acápite e) del Anexo X del citado Pliego.

Que asimismo la citada Comisión sugirió preadjudicar la contratación que se tramita a la firma TECHCO S.R.L. CUIT N° 30-70994277-4, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$2.914.239,44), precio final, por resultar admisible, ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje total en la matriz de evaluación de ofertas de NOVENTA (90) puntos; y asignar orden de mérito N° 2 a la oferta de la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, por resultar admisible, ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje total en la matriz de evaluación de ofertas de OCHENTA Y SEIS COMA NOVENTA Y NUEVE (86,99) puntos.



DSAD Nº: 222/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 1411/1413.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 10/2018 relativa a la "Construcción de Office y Sanitario apto para personas con capacidad reducida en Sala de Comisiones del edificio Anexo "C" de la H.C.D.N.".

ARTICULO 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas CBC ASOCIADOS S.A. CUIT Nº 30-60436939-4, KFYR S.R.L. CUIT Nº 30-71472819-5, SPOTTI CASAS INGENIEROS CIVILES S.R.L. CUIT Nº 30-67742598-5, NEMAWASHI S.R.L. CUIT Nº 30-71060531-5 y COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Adjudícase la contratación que se tramita a la firma TECHCO S.R.L. CUIT N° 30-70994277-4, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$2.914.239,44), precio final, por resultar admisible, ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje total en la matriz de evaluación de ofertas de NOVENTA (90) puntos.

ARTICULO 4°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la oferta de la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, por resultar admisible, ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje total en la matriz de evaluación de ofertas de OCHENTA Y SEIS COMA NOVENTA Y NUEVE (86,99) puntos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA)
MARIO ALBERTO ALVAREZ

SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº:222/18

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines de realizar el compromiso pertinente.

ARTICULO 6°.- Autorizase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante R.P. Nº 1145/12.

ARTICULO 8° .- Registrese, notifiquese y archivese.

